



# Estado de Coahuila

## Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR  
OFICIO NÚM.: AFG-AGF/CE-OF-069/2022  
EXP.: CVV0521003/21

**Asunto:** Acuerdo de Declaratoria de abandono.

Arteaga, Coahuila; a 17 de Mayo del 2022.

**C. SIMON RIVERA GONZALEZ**  
CALLE PRIVADA SAN LUIS POTOSI, No. 3B  
AHUALULCO, SAN LUIS POTOSI

Esta Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en el artículo 196-A, primer párrafo, fracción IV y tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se informa lo siguiente:

1.- En ejecución de la orden de verificación vehicular, contenida en el oficio CES-004/2021 del 12 de marzo de 2021, girada por el Lic. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera, se practicó la verificación del vehículo marca CHRYSLER, línea TOWN & COUNTRY, tipo SUV, modelo 2005, color DORADO, número de serie 2C4GP44R95R488999.

2.- Mediante oficio AFG-AGF/CE-OF-069/2022 del 17 de mayo de 2022, dirigido al C.SIMON RIVERA GONZALEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera sujeto al presente procedimiento, mismo que fue notificado el día 12 de marzo de 2021; con fundamento en los artículos 144 primer párrafo fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX y 151 de la Ley Aduanera, se hizo de su conocimiento que en caso de que el vehículo no fuese retirado del Recinto Fiscal ubicado en Calle Eugenio Aguirre Benavides número 941, Colonia Topo chico, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, en un plazo de dos meses siguientes a la fecha en que se notificó, ésta causaría abandono de conformidad con lo previsto en el artículo 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

... 2

77



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

- 2 -

3.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y en virtud de que a la fecha de emisión del presente, el C. SIMON RIVERA GONZALEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo sujeto al presente procedimiento, en ningún momento acreditó la legal importación, tenencia y/o estancia del vehículo motivo del presente, ni realizó el retiro del vehículo en comento en el plazo concedido del Recinto Fiscal donde se encuentra ubicado, por lo que se:

**Acuerda:**

Declarar con fundamento en el artículo 196-A del Código Fiscal de la Federación, el abandono a favor del Fisco Federal del vehículo de comercio exterior y que pasa a propiedad del Fisco Federal, el cual se encuentra afecto al expediente CVV0521003/21 y que se relaciona a continuación:

Vehículo marca CHRYSLER, línea TOWN & COUNTRY, tipo SUV, modelo 2005, número de serie 2C4GP44R95R488999.

Atentamente.

Lic. Juan Antonio Rivas Cantú  
Administrador Local de Comercio Exterior

c.c.p. Expediente  
JABD